

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 100**

## LEGISLADORES

Nº 190

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitan  
al P.E.P. informe monto total de los adelantos  
de coparticipación federal recibidos por la provincia  
q' no hubieran sido cancelados a la fecha, detalle  
de cada uno y fecha de ingreso a la cuenta de la  
provincia y otros ítems.

10 JUN. 2008

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

*R/R*

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

*AP*

La Legislatura de <sup>As 190/08</sup> la Provincia de TDF.  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara, <sup>Legislature</sup> con carácter de urgente, la siguiente información:

1. ~~M~~ Monto total de los adelantos de coparticipación federal recibidos por la Provincia que no hubieran sido cancelados a la fecha, detallando cada uno de los envíos con fecha de ingreso a la cuenta de la Provincia;

1.1. ~~M~~ copia de los extractos bancarios en los que conste el ingreso de dichos fondos al 30 de abril de 2008;

1.2. ~~M~~ detalle de la afectación de dichos fondos, indicando el destino específico dado a los mismos, acompañando registros sobre la imputación y ejecución presupuestaria correspondiente.

2. Indique los plazos y condiciones de devolución de los adelantos referidos en el punto 1, especificando si la Provincia abona algún interés por el uso anticipado de estos recursos, y si se han establecido con el Gobierno nacional mecanismos de devolución de los mismos que contemplen la prestación de los servicios públicos provinciales y/o el pago de sus obligaciones.

3. Indique si se han tomado los recaudos necesarios para evitar que, al momento de producirse eventuales "retenciones" de coparticipación provincial en pago de los anticipos realizados por parte del Gobierno nacional, se vulnere la autonomía municipal, trasladando a los municipios una merma injustificada e inconstitucional de recursos que fueran utilizados exclusivamente por el Gobierno provincial, al momento de solicitar los referidos anticipos.

4. En un plazo máximo de 30 días, remita un flujo estimado de recursos y erogaciones mensuales, hasta el cierre del presente Ejercicio, conforme la estimación de recursos, el Ejercicio presupuestario en vigencia y las obligaciones de la Provincia en materia de devolución de anticipos financieros, amortización de deuda y transferencias de recursos coparticipables a los municipios y comuna a partir de la disponibilidad financiera neta del Gobierno de la Provincia, emergente del referido flujo de recursos y erogaciones, discrimine su afectación para el pago de las obligaciones salariales y la prestación de los distintos servicios y políticas públicas prioritarias en función de las competencias y mandatos constitucionales conferidos al Estado provincial.

5. Si se está gestionando desde el Gobierno provincial algún tipo de asistencia financiera, indicando en tal caso características y condiciones de devolución, ~~si las~~

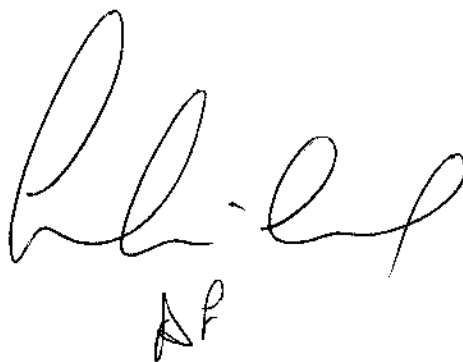
~~hubiera~~, de los fondos solicitados. En caso de tratarse de fondos extraordinarios, indique afectación de los mismos y previsiones que se estén realizando a efectos de evitar su utilización en gastos corrientes irreductibles.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL ~~DÍA 24 DE~~ ABRIL DE 2008.**

**RESOLUCIÓN Nº**

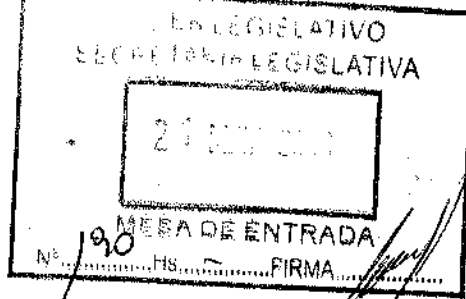
**/08.-**



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'h' followed by a series of loops and a final flourish. Below the signature, the initials 'AP' are written in a smaller, simpler hand.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

**Señor presidente:**

Si bien es sabido la necesidad de solicitar y utilizar anticipos de coparticipación ante situaciones puntuales y coyunturales de desequilibrios financieros, la utilización de esta metodología como herramienta para atender desequilibrios económicos estructurales resulta sumamente riesgosa, en atención al carácter de FONDOS REINTEGRABLES de estos anticipos.

En efecto, la utilización de estos fondos para atender compromisos que, por su naturaleza, resulten fijos, estructurales y permanentes -como en pago de salarios- no hace más que comprometer aún más a futuro las finanzas públicas y la posibilidad de hacer frente a esas mismas obligaciones.

Por tal motivo, es de vital importancia conocer, desde esta Legislatura Provincial, el estado de situación de los recursos de coparticipación, los anticipos pendientes de cancelación y el flujo de fondos previstos por el Gobierno de la Provincia para el resto del ejercicio.

Asimismo, resulta necesario tomar cabal conocimiento de toda gestión orientada a la obtención de asistencia financiera, indicando en tal caso características y condiciones de devolución, si las hubiera, de los fondos solicitados.


En caso de tratarse de fondos extraordinarios, creemos necesario se tomen los recaudos como para evitar su utilización en gastos corrientes irreductibles, por cuanto la disponibilidad de dichos recursos, en tal caso, generaría un peligrosa espiral de crecimiento del gasto fijo sin sustento para su sostenimiento futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen para la aprobación del presente proyecto de resolución.

**MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE**

  
ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F

  
MONICA SUSANA LEQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Solicitar al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara, con carácter de urgente, la siguiente información:

- 1.-Monto total de los adelantos de coparticipación federal recibidos por la provincia que no hubieran sido cancelados a la fecha, detallando cada uno de los envíos, con fecha de ingreso a la cuenta de la provincia.
- 2.- Copia de los extractos bancarios en los que conste el ingreso de dichos fondos, al 30 de abril de 2008.
3. Detalle de la afectación de dichos fondos, indicando el destino específico dado a los mismos, acompañando registros sobre la imputación y ejecución presupuestaria correspondiente.


**Artículo 2°:** Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara los plazos y condiciones de devolución de los adelantos referidos en el artículo 1°, especificando si la Provincia abona algún interés por el uso anticipado de estos recursos, y si se han establecido con el Gobierno Nacional mecanismos de devolución de los mismos que contemplen la prestación de los servicios públicos provinciales y/o el pago de sus obligaciones.

**Artículo 3°:** Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara si se han tomado los recaudos necesarios para evitar que, al momento de producirse eventuales "retenciones" de coparticipación provincial en pago de los anticipos realizados por parte del Gobierno Nacional, se vulnere la autonomía municipal, trasladando a los municipios una merma injustificada e inconstitucional de recursos que fueran utilizados exclusivamente por el Gobierno provincial, al momento de solicitar los referidos anticipos.

**Artículo 4°:** Solicitar al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara, en un plazo máximo de treinta días, un flujo estimado de recursos y erogaciones mensuales, hasta el cierre del presente ejercicio, conforme la estimación de recursos, el ejercicio presupuestario en vigencia y las obligaciones de la provincia en materia de devolución de anticipos financieros, amortización de deuda y transferencias de recursos coparticipables a los municipios y comuna.

  
ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F

  
MONCA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

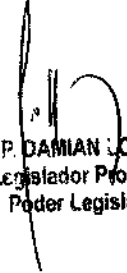
A partir de la disponibilidad financiera neta del Gobierno de la Provincia, emergente del referido flujo de recursos y erogaciones, discriminar su afectación para el pago de las obligaciones salariales y la prestación de los distintos servicios y políticas públicas prioritarias, en función de las competencias y mandatos constitucionales conferidos al Estado Provincial.

**Artículo 5°:** Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara si se está gestionando desde el Gobierno Provincial algún tipo de asistencia financiera, indicando en tal caso características y condiciones de devolución, si las hubiera, de los fondos solicitados. En caso de tratarse de fondos extraordinarios, indicar afectación de los mismos y previsiones que se estén realizando a efectos de evitar su utilización en gastos corrientes irreductibles

**Artículo 6°.-** Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, luego Archivar.

  
ROBERTO ANIBAL FRATE  
Legislador  
M.P.F

  
MONICA SUSANA URQUIZA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

  
C.P. DAMIAN LOFFLER  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"**